DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.338 | Sábado 27 de Agosto de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2178005

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN Nº 1.863 EXENTA, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2022

Por resolución exenta Nº 1.863, del 18.08.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, 1.- Que, mediante Ingreso E-7170 de fecha 28.07.2022 de la persona Enedina del C. Navarrete Navarrete, sobre la solicitud de suspensión en corte en media calzada de tránsito, en las calles Tarapacá Nº 785 entre Lynch y C. Henríquez, comuna de Curacautín, en el marco de trabajos de "Rotura de pavimentos para instalaciones sanitarias". 2.- El certificado de factibilidad, fechado el día 27 del mes de julio de 2022, emitido por el Director de Tránsito de la Municipalidad de Curacautín, que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública; 3.- El oficio Nº21040/2022 de 17.08.2022, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Araucanía que remite informe técnico para en las calles que indica, al Gobierno Regional de La Araucanía. 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL Nº 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutiva del respectivo acto administrativo. Prohíbase, para el día 27 de agosto de 2022, en horario de 08:00 a 19:00 horas, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Curacautín, y por los antecedentes revisados por este Gobierno Regional. Autorízase el corte de media calzada, las calles Tarapacá Nº 785 entre Lynch y C. Henríquez, comuna de Curacautín, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Rotura de pavimentos para instalaciones sanitarias".

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden de Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe División Infraestructura y Transporte, Gobierno Regional de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl